

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCHH PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 1996 N°23,158

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 10

(De 28 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD DELEGA FUNCIONES SANITARIAS AL MUNICIPIO DE PANAMA" PAG 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO N°187

(De 1 de octubre de 1996)

" CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y EVILMA LEONIDAS BAZAN ARROCHA. SE LE OTORGA UN AREA DE 12 HAS + 9,321.08 M2, DESTINADAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, INSTALACION Y EXPLOTACION DE VIVEROS PARA LA CRIA DE MARISCOS Y EN ESPECIAL VIVEROS PARA CAMARONES, SECTOR DE EL GALLO, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO CABECERA, PROVINCIA DE COCLE" PAG 3

DECRETO DE PERSONAL N°113

(De 31 de octubre de 1996)

" POR EL CUAL SE NOMBRA EL GERENTE GENERAL DE LOS CASINOS NACIONALES" PAG 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 10

(De 28 de octubre de 1996)

"POR LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD DELEGA FUNCIONES SANITARIAS AL MUNICIPIO DE PANAMA"

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD,
en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O :

Que es función esencial del Ministerio de Salud, velar por la salud de la población y que los gobiernos locales están llamados a cooperar en esta labor;

Que el Municipio de Panamá ha solicitado al Ministerio de Salud, que se le deleguen ciertas funciones de Salud Pública, conforme a lo establecido en las normas del Título IV, Capítulo IV y del Título V, Capítulo I del Libro I del Código Sanitario;

Que en virtud de que el Municipio de Panamá se encuentra económicamente capacitado para realizar determinadas tareas de interés sanitario, se considera conveniente delegar algunas funciones:

En consecuencia, se

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 1.00

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior: B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: El Ministerio de Salud delegará al Municipio de Panamá las siguientes actividades sanitarias locales:

1. Dictar las medidas tendientes a hacer cumplir las normas relativas a evitar o suprimir molestias públicas como ruidos y olores desagradables, siempre que estos no involucren actividades industriales, comerciales o gases tóxicos;
2. Reglamentar de acuerdo con las normas sanitarias la limpieza y conservación de canales, desagües, pozos y solares no cercados;
3. Reglamentar y controlar el Saneamiento previo tales como: drenaje, eliminación de escombros, desmonte y basuras de terrenos destinados a edificaciones;
4. Reglamentar y controlar la limpieza de casas y edificios privados, como son: pinturas de edificios, techo y disposición externa de la basura en tinaqueras con sus puertas;
5. Control de perros, gatos, vagabundos, roedores, artrópodos y otros animales;
6. Reglamentación y control de los espectáculos, reuniones y aglomeraciones, en lo referente a la higiene y salud pública, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: El Ministerio de Salud establece para cumplir con su función rectora lo siguiente:

1. Para hacer efectiva esta delegación, el Ministerio de Salud dictará los lineamientos a seguir por el Municipio, para la capacitación del personal municipal que realizará estas tareas;
2. El Municipio de Panamá presentará las reglamentaciones, que se estipulan en esta Resolución, para la aprobación por parte del Ministerio de Salud;
3. El Ministerio de Salud, en ejercicio de su función de salud preventiva, vigilará el desempeño por parte del Municipio de Panamá del cumplimiento de las normas y reglamentaciones establecidas.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE MONTALVAN
Director General de Salud

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
CONTRATO N°187
(De 1 de octubre de 1996)

Entre los suscritos a saber, **OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**, varón, panameño, casado, servidor público, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número B-140-792, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado para este acto por la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995, quien en adelante se denominará **LA NACION**, por una parte y por la otra, **EVILMA LEONIDAS BAZAN ARROCHA**, mujer, panameña, soltera, educadora jubilada, con cédula de identidad personal número B-03-384, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, han convenido en celebrar el Contrato que se contiene en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA NACION otorga a LA CONCESIONARIA el derecho de ocupar un área de albinas de DOCE HECTAREAS CON NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON CERO OCHO DECIMETROS CUADRADOS (12 HAS + 9,321.08 M2), que a continuación se describen, ubicadas en el Sector de El Gallo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de conformidad con el Plano número 20101-75771 de 20 de mayo de 1996, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

DESCRIPCION DEL POLIGONO: Partiendo del Punto Número uno (1), del polígono que se describe en el Plano Número dos cero uno cero uno-siete cinco siete uno (20101-75771) del veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), con Dirección Norte quince grados trece minutos Este (N 15°13'E), se mide una distancia de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (435.59 mts) hasta llegar al Punto Número dos (2), colindando con Esterillo de cuatro metros (4.00 mts.) de

ancho. Del Punto Número dos (2), con dirección Sur ochenta y cinco grados treinta y nueve minutos Este (S 85º39' E), se mide una distancia de ochenta y tres metros con cero cuatro centímetros (83.04 mts.) hasta llegar al Punto Número tres (3). Del Punto número tres (3) con dirección Norte cuarenta y ocho grados treinta y cuatro minutos Este (N 48º34' E), se mide una distancia de ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta y seis centímetros (154.46 mts.) hasta llegar al Punto Número cuatro (4). Del Punto Número cuatro (4), con dirección Norte ochenta y un grados cincuenta y un minutos Este (N 91º51' E), se mide una distancia de treinta y nueve metros con cincuenta centímetros (39.50 mts.) hasta llegar al Punto Número cinco (5), colindando del Punto Número dos (2) al Punto Número cinco (5), con Terrenos Nacionales, ocupados por ERNESTO ENRIQUE SIERRA y Camino hacia la Carretera que conduce de la Playa de Aguadulce. Del Punto Número cinco (5), con dirección Sur tres grados cero cero minutos Oeste (S 3º00' W), se mide una distancia de cuatrocientos setenta metros con cuarenta y un centímetros (470.41 mts.) hasta llegar al Punto Número seis (6). Del Punto Número seis (6), con dirección Sur cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos Oeste (S 44º39' W), se mide una distancia de cincuenta y cinco metros con diecisiete centímetros (55.17 mts.) hasta llegar al Punto Número siete (7). Del Punto Número siete (7), con Dirección Sur diez grados veintiséis minutos Oeste (S 10º26' W), se mide una distancia de cuarenta y ocho metros con trece centímetros (48.13 mts.) hasta llegar al Punto Número ocho (8), colindando del Punto Número cinco (5) al Punto Número ocho (8), con Terreno Nacional ocupado por FRANCISCO JAEN. Del Punto Número ocho (8), con dirección Norte ochenta y dos grados cincuenta y ocho minutos Oeste (N 82º58' W), se mide una distancia de doscientos ochenta y dos metros con cero dos centímetros (282.02 mts.) hasta llegar al Punto Número uno (1), que sirvió como punto inicial de partida, colindando con Esterillo de cuatro metros (4.00 mts.) de ancho.--

SUPERFICIE DESCRITA: DOCE HECTAREAS CON NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIUN METROS CUARADOS CON CERO OCHO DECIMETROS CUADRADOS (12 HAS.+ 9,321.08 M2).-----

SEGUNDA: LA CONCESIONARIA utilizará únicamente el área objeto de este contrato de concesión para la construcción, instalación y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial, viveros para camarones.-----

TERCERA: El presente contrato de concesión tendrá un término de duración de veinte (20) años, que comenzará a correr a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República.---

CUARTA: LA CONCESIONARIA queda obligada a permitir el uso público de la servidumbre de la obra o construcción que realice por requerirlo así los intereses del Fisco y los de la comunidad.---

QUINTA: LA CONCESIONARIA deberá desarrollar la totalidad de la concesión otorgada en un período máximo de cinco (5) años, de conformidad con los términos y especificaciones contemplados en el plan de desarrollo aprobado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.-----

SEXTA: LA CONCESIONARIA no tendrá derecho a cobrar por el uso que el Estado haga de la obra o construcción.-----

SEPTIMA: LA CONCESIONARIA no adquiere privilegios o monopolio alguno y, en consecuencia, cualquier persona natural o jurídica, previo cumplimiento de la legislación vigente, puede hacer las mismas construcciones para explotarlas en competencia bajo los mismos términos y condiciones que las otorgadas con arreglo a este contrato.-----

OCTAVA: Se entenderá que LA CONCESIONARIA ha renunciado a la concesión, cuando transcurrido un período de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de este contrato, no dé inicio al proyecto o cuando habiendo dado inicio al mismo, suspenda las labores, por el término de un (1) año.-----

NOVENA: La concesión que se otorga mediante el presente contrato no exime a LA CONCESIONARIA del pago del impuesto de inmuebles, sobre las mejoras que puedan llevarse a cabo, en las áreas objeto de la concesión, del impuesto sobre la renta, de los derechos y tasas de registro, de timbres fiscales ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga LA CONCESIONARIA.-----

DECIMA: El plazo establecido para la concesión que se otorga mediante este contrato podrá ser renovado a su vencimiento, siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido fielmente sus obligaciones contractuales y la continuación de la actividad favorezca los intereses nacionales.-----
En el caso de que el plazo no sea renovado, las mejoras no removibles quedarán a favor de LA NACION sin costo alguno.-----

DECIMA PRIMERA: La concesión no afectará ni limitará los derechos del Gobierno en materia tributaria, de policía, de sanidad y de régimen administrativo.-----

DECIMA SEGUNDA: LA CONCESIONARIA conviene en someterse a las disposiciones legales vigentes o las que en el futuro se dicten para regular la explotación y ocupación de esta clase de bienes.-

DECIMA TERCERA: El Ministerio de Hacienda y Tesoro, podrá declarar terminada la Concesión que se otorga en cualquiera de los casos siguientes:-----

- 1) Si se produce alguna de las causales a que se refiere el artículo 104 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.
- 2) Acuerdo mutuo entre LA NACION y LA CONCESIONARIA.-----
- 3) Incurrir LA CONCESIONARIA en tres (3) meses consecutivos de morosidad en el pago del canon de concesión estipulado.-----
- 4) Si se produce alguna de las causales a que se refiere la Ley 58 de 28 de diciembre de 1995.-----

DECIMA CUARTA: LA CONCESIONARIA a partir del refrendo de este contrato por parte de la Contraloría General de la República, pagará a LA NACION en concepto de canon mensual la suma de seis balboas (B/. 6.00) por hectárea dada en concesión para las actividades de construcción, instalación y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial, viveros para camarones.-

DECIMA QUINTA: LA CONCESIONARIA tendrá derecho a acreditar al canon de concesión mensual una suma igual a treinta y seis balboas (B/. 36.00) mensuales por cada trabajador contratado en el mes que se pretenda efectuar el acreditamiento, en la medida en que las labores de tal trabajador se encuentren vinculadas, en forma directa, a las actividades de construcción, instalación, y explotación de viveros para la cría de mariscos y, en especial, viveros para camarones. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el acreditamiento solicitado podrá exceder a seis balboas (B/. 6.00) por hectárea ocupada.-----

DECIMA SEXTA: Para garantizar el cumplimiento de su obligación contractual, LA CONCESIONARIA está obligada a constituir una fianza, a favor del Tesoro Nacional, equivalente a la suma de seis (6) meses del canon de concesión estipulado en el presente contrato.-----

Esta Garantía podrá constituirse en efectivo, en bonos del Estado, en cheques certificados o mediante póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en esta plaza y la misma deberá mantenerse vigente por el término del contrato.-----

DECIMA SEPTIMA: Las partes convienen en que LA CONCESIONARIA no presentará contra LA NACION reclamo alguno ni solicitará indemnización por ningún concepto, por razón de este contrato o por razón de la construcción de las obras a que se refiere la cláusula segunda. No obstante, LA NACION sí tendrá derecho a presentar reclamos y/o pedir indemnización a LA CONCESIONARIA, por razón de los conceptos antes mencionados.-----

DECIMA OCTAVA: El presente contrato no constituye una enajenación del dominio ni LA CONCESIONARIA puede fundar en él un derecho a prescribir.-----

DECIMA NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.-----

VIGESIMA: Al original de este contrato se le adhieren y anulan timbres por el valor de DIECIOCHO BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (18.80), de conformidad con lo que establece el artículo 967 del Código Fiscal, timbres estos que serán de cuenta de LA CONCESIONARIA.-----

VIGESIMA PRIMERA: LA CONCESIONARIA deberá pagar la suma de SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/.78.00) mensuales en concepto de Canon de Concesión.-----

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos noventa y seis (1996).-----

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

POR LA CONCESIONARIA
EVILMA LEONIDAS BAZAN ARROCHA

REFRENDO:
ARISTIDES ROMERO JR.
Contraloría General de la República

DECRETO DE PERSONAL Nº113
(De 31 de octubre de 1996)

Por el cual se nombra el Gerente General de los
CASINOS NACIONALES

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y constitucionales

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Nómbrase al señor **JAVIER PEREZ ARMUELLES**,
Gerente General de los CASINOS NACIONALES.
Cédula No.4-75-716.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales, este decreto regirá
a partir de la fecha de toma de posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos
noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

**AVISO DE CONVOCATORIA
CAJA DE AHORROS**

AVISO DE VENTA EN LIBRE OFERTA PÚBLICA
CONVOCATORIA

La **CAJA DE AHORROS**, avisa al público que los días 29 de noviembre, y 6 de diciembre de 1996, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Libre Oferta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la **CAJA DE AHORROS** y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la **CAJA DE AHORROS** ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

LIBRE OFERTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE TOTAL, Mts2</u>	<u>AREA CENADA</u>
3455 Tomo 76, Folio 266	Apartamento	Ruilo Nuevo, Hato Pintado, Cond. Las Acacias, Apto. 1-B, Calle F	Sala, comedor, coc., 1 baño, 2 rec., cto. lav., garaje y balcón.		66.42
64505 Tomo 1465, Folio 470	Residencia	Ruilo Nuevo, Hato Pintado, Calle Las Lomas, casa 35-C.	Sala, comedor, coc., terr., cto. de est., dep., 3 rec., 3 1/2 baños, cto. serv., lav., garaje.	556.84	201.45
100613 Folio 4465 Doc. 1	Terrano	Cerro Azul.	Ubicado dentro de otra finca prop. de la Flia. García		10,000.00
19524 Folio 1308 Doc. 2	Apartamento	Bethania, La Locería, Cond. Don Quique.	Sala, comedor, 2 rec., 2 baños, coc., lavandería, balcón, cto. de empleada.		98.42
17264 Folio 1094 Doc. 4.	Apartamento	Parque Lefevre, Cond. El Cid torre B, apto. 1-B, calle D, Ave. 7A.	Sala, comedor, coc., 1 rec., 1 baño, garaje.	52.21	
10490 Tomo 1409 Folio 62	Residencia	David, Chiriquí, San José, Ave. Ira., calle A-B, No. 5187.	Sala, comedor, 3 rec., 2 baño, cocina, terraza, lavandería, cto. y baño de empleada, garaje, estudio, sala familiar.	999.63	
27171 Folio 6808 Doc. 7	Residencia	David, Chiriquí, Vía Aeropuerto, Urb. Florida, lote No. 24.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, portal, garaje, área de lavandería.	612.00	74.49
15803 Tomo 1491, Folio 188	Casas Adozadas	David, Chiriquí, Pedregal, Barriada San José.	2 Aptos., 2 rec., 1 Baño, 2 locales ó Depósitos con 1 baño	1,556.95	130.14
24922 Folio 4757, Doc. 3	Residencia	David, Chiriquí Urbanización La Florida, lote F-1, Vía Aeropuerto	Sala, comedor, 3 rec., 2 baños, coc., terraza, cto. de empleada.	807.36	100.96
26802 Folio 6344 Doc. 7	Residencia	David, Chiriquí, Urb. Los Andes, casa No. 6127, calle sin salida.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, depósito, garaje, área de lavandería.	615.42	
20733 Folio F04 Doc. 1	Apartamento	Carrasquilla, Vía España, Cond. Analisa, No. 205.	Sala, comedor, 1 rec., 1 Baño, cocina, garaje, lavandería.	40.18	

18197 Rollo 1481 Doc.1	Apartamento	Río Akajé, Sector Villa Rica, calle 14 Cond. Ana María, Apto. A.	Sala, comedor, 2 rec., 1 Baño, cocina, área de lavandería.	64.50	
20749 Rollo 1581 Doc. 1	Apartamento	Caracasquilla, Vía España, Cond. Analisa No. 306.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, garaje balcón, área de lavandería.	41.47	
1568 Folio 346 Tomo 55	Apartamento	Juan Díaz, calle Principal, Cond. Las Terrazas, No. E-4.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 2 baños, garaje, terrazza, área de lavandería.	119.09	
102321 Rollo 4897 Doc. 3	Residencia	Cerro Viento, Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación casa No. 1450.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, portal, garaje área de lavandería.	220.00	
18400 Rollo 1179 Doc. 1	Apartamento	San Francisco, Caracasquilla, Cond. Girasol, No. 1-D.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, garaje área de lav.	55.26	
16365 Rollo 1089 Doc. 7	Apartamento	Bethania La Alameda Edif. Bella Alameda, Apto. 1-B	Sala Comedor, Cocina, 2 Rec. 1 Baño, Cto y Baño Serv. y Lavandería	89.30	
16378 Rollo 979 Doc. 5	Apartamento	Bethania La Alameda Edif. Bella Alameda, Apto. 4-C	Sala Comedor Cocina, 2 Recámaras, 1 Baño, Cto. y Baño Servicios y Lavandería	89.30	
20674 Rollo 364 Doc.4	Residencia	David Chiriquí Barriada San José	Sala-Comedor-Cocina 3 Rec.-Portal- 1 Baño-Lavandería Garaje-Loc. para Dep. y Oficina	839.19	281.51
1560 Tomo 55 Folio 342	Apartamento	Juan Díaz, Edif. Las Terrazas Apto. D-4	Sala-Comedor-3 recam. 2 Baños-Cocina		120
3455 Tomo 76 Folio 266	Apartamento	Pueblo Nuevo- Hato Pintado- Calle F-Condominio Las Acacias- Apto. 1B	Sala-Comedor-Cocina Balcón-2 Recámaras 1 Baño-Lav.-Garaje	66.42	

Aclaración especial:

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Bienes Reposeídos ubicado en Calle Ira. El Carmen en el Edificio No. 48 al lado de Restaurante Los Carrales. Teléfonos 269-1725, 269-15-44 y 263-62-33 Ext. 336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone en el mencionado Reglamento.

Panamá, 25 de octubre 1996.


EUDORO J. ESCOBAL
GERENTE GENERAL

**AVISO DE VENTA EN PRIMERA SUBASTA PÚBLICA
CONDOMINIO**

La **CAJA DE AHORROS**, avisa al público que el día 22 de noviembre de 1996 de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Primera Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 235 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la **CAJA DE AHORROS** y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la **CAJA DE AHORROS** ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

PRIMERA VENTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>Superficie TOTAL Mts²</u>	<u>AREA CERRADA</u>	<u>PRECIO B/.</u>
44757 Tomo 1067 FOLIO 510	Residencia	Bethania Urb. Los Angeles Calle Santa Librada Casa No. 055	Sala Comedor, Cocina, Rec.4 Lav. Terraza, Deposito Cto. Empleada	400.00	341.77	130,500.00
90587 Rollo 2087 Doc. 8	Residencia	Juan Diaz C. Radial Calle 20, Casa No. 18 B	Sala Comedor Cocina, 1 Serv. Garage, Area de Lavandería	198.20	60.03	17,000.00
18553 Tomo 449 Folio 424	Apartamento	Rio Abajo Calle 10 Edificio de 8 Aptos. y 4 Locs.	Sala Comedor Cocina 2 Rec. 1 Serv., Cto. de Serv. Terraza Garage, Area de Lavandería	400.00	341.77	193,000.00
64437 Tomo 1477 Folio	Residencia	Los Andes No. 1 Sector F. Casa 116	Sala Comedor Cocina, Rec. 1 Garage, Area de Lav.	180.00	82.16	14,600.00
39147 Tomo 957 Folio 348	Residencia	Jua Diaz Ciudad Radial Calle F Casa No. 6	Sala Comedor Cocina, Rec. 3 Serv. Cto. de Serv. Terraza Garage, Area Lavandería	941.50	137.25	27,000.00
108923 Rollo 6854 Doc 12	Duplex	Pueblo Nuevo Villa Aranza Casa A-14	Sala Comedor Cocina 3 Rec. 2 Serv. Cto de Serv. Terraza Garage, Area Lavandería	157.25	96.03	35,000.00
103184 Rollo 5189 Doc. 6	Residencia	Rio Abajo Monte Claro Calle 6a, casa No. 12	Sala Comedor Cocina 3 Rec. 2 Serv. Garage Área de lavandería	174.60	69.70	21,000.00
112150 Rollo 7740 Doc. 7	Residencia	Chorrera Urb. Los Gastaño Barrio Colón Casa No. 8	Sala Comedor Cocina 4 Rec. 2 Serv. Cto de Serv. Terraza Garage, Area de Lavandería	420.00	144.36	40,000.00
11247 Rollo 783 Doc. 3	Residencia	Juan Diaz Colonia Dotasol, Casa F-2	Sala Comedor Cocina 3 Rec. 2 Serv. Area de Lav. Garage	220.00	72.34	35,000.00

2769 Tomo 114 RA Folio 496	2 Casas Adzadas	Chiriquí Dolaga Vía Boquete	Dos Casas Adosadas de 2 Rec. y 1 Baño	4403.68	136.73	35,500.00
10703 Rollo 6270 Doc. 3	Dplex	Pueblo Nuevo Villa Branza Dplex No. 11	Sala Comedor Cocina 3 Rec. 3 Serv. Terraza Garage Area de Lav.	171.41	103.55	54,800.00
60035 Tomo 1246 Folio 70	Residencia	Cerro Viento Calle Circunvala ción B. Casa No. 144	Sala Comedor Cocina, Cocina 3 Rec. Serv. Cto. de Serv. Terraza Garage Area de Lav.	314.05	124.40	43,100.00
3001 Tomo 44 Folio 343	Apartamento	Colón Puerto Pikón La Mina	2 Locales 4 Aparto. y 1 Penthouse Sala Comedor Cocina 2 Rec. 1 Serv. Cto. de Serv. Terraza Garage Area de Lav.	400.00	341.77	90,946.66
93675 Rollo 2749 Doc 1	Residencia	Los Andes Sector H Casa No. 10	Terrazo	280.00		4,200.00
90306 Rollo 2040 Doc. 6	Residencia	Villa Zaita Las Cumbres Casa 90	Sala Comedor Cocina 3 Re. Cto. de Serv. Terraza Garage Area de Lav. Estudio	1223.61	185.28	45,000.00
21024 Rollo 1569 Doc. 4	Apartamento	Calle D Final Río Abajo Cond Universal Apto. No. 12	Sala Comedor Cocina 1 Rec. 1 Serv		30.42	14,300.00
1870 Tomo 61 Folio 88	Apartamento	San Francisco Ave. 5a y calle E. Cond Lilia Apto. No. 7	Sala Comedor Cocina 2 Rec. 2 Serv. Cto. de Serv. Area de Lav Sala Familia Garage		138.63	50,000.00
88297 Rollo 1612 Doc. 8	Residencia	Luis Cajar Las Tranzas	Sala Comedor Cocina Rec. 2 Serv. Garage Area de Lav. Sala Familiar	751.99	128.91	15,000.00
35513 Tomo 877 Folio 404	Residencia	Las Cumbres Ciudad Bolívar Vía Transianica	Casa de 3 Oficinas 15 Dormitorios 9 1/2 Baños Cto de Juegos Cocina Comedor Area de Lav.	2,041.85	742.66	130,600.00
80346 Tomo 1786 Folio 102	Residencia	Juan Díaz Ciudad Radial Calle 5a Casa 6214	Sala Comedor Cocina Cocina 4 Rec. 2 Serv. Terraza Garage Area de Lavandería	852.96	139.91	50,000.00

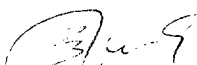
Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Balboas (B/4.00), y 3 copias en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumple con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

LA CATA DE AHORROS se reserva el derecho de radicar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposeídos, ubicadas en Calle Iza. El Caman en el Edificio No.48, al lado del Restaurante Los Carreiles, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 25 de octubre 1996.


RUDOR OJAN ESQUIVEL
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRÉSTAMOS

AVISO DE VENTA EN SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA
CONDOMINIO

La CATA DE AHORROS, avisa al público que el día 22 y 29 de noviembre de 1996, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Segunda Subasta Pública de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No. JD-6-90, de la Junta Directiva de la CATA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CATA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a detallan a continuación.

SEGUNDA VENTA

<u>FINCA</u>	<u>TIPO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>SUPERFICIE</u> <u>TOTAL, Mts2</u>	<u>AREA</u> <u>CERRADA</u>	<u>PRECIO B/.</u>
5277 Tomo 215 Folio 352	Residencia	David, Dolega, Urb. Caimito	Sala comedor, cocina, terraza, 2 recamaras 1 baño	394.03	93.91	18,800.00
108726 Rollo 6798 Doc.4	Residencia	Calle segunda, casa 84 entrada, calle C. Bolívar La providencia	Sala, comedor, terrazza, 2 rec., 1 baño, lav. y garage.	205.90	55.32	17,800.00
11685 Rollo 286 Doc.1	Apartamento	San Francisco Condominio Benitez 2, Apto 6	Sala, comedor, coc. 106.10 3 recamara, 2 baños, lav. y garage.	106.10		48,500.00
99943 Rollo 4278 Doc. 3	Residencia	Vista Alegre, Arriajón, calle 6ta., casa A-316	Sala, comedor, 2rec., 1baño, coc., lavandería, y garage	195.00	60.42	12,000.00
100173 Rollo 4329 Doc.2	Residencia	Vista Alegre, Casa A-362 Arriajón	Sala, comedor, coc., terr. 1baño 2rec.	195.00	48.62	10,400.00
760 Rollo 404 Tomo 66	Residencia	David Chiriquí Urb. S. Crist. V. Lorenzo Casa B	Sala, comedor, coc., terraza, 3rec. 1baño y lavandería	347.24	114.76	17,000.00

20746 Folio 1504 Doc.1	Apartamento	Via España Caracasquilla Cond. Analisa Apto.303	Sala, comedor, cocina, recámaras y 1 baño.	60.18		30,780.00
63829 Tomo 1649 Folio 46	Residencia	Los Andes 2 Sector F. Casa B6	Sala, comedor, cocina, terraza, 1 baño, 3 rec. y lavandería	200.00	122.70	16,500.00
113372 Folio 8077 Doc.5	Residencia	Juan Díaz, Urb. El Trestol, Casa 1-A	Sala, comedor, cocina, terraza, lav. y un baño	141.49	67.36	8,700.00
15038 Folio 296 Tomo 394	Tercero	Río Abajo, Calle 14, Ave. 11 Final	Tercero, proyecto de Cond. no realizado	832.00		14,000.00
68438 Tomo 15188 Folio 334	Residencia	Urb. Las Acacias Calle Circunvala- ción, casa 44	Sala, comedor, coc., terraza, 2 rec. y 1 baño	184.00	67.30	24,500.00
93645 Tomo 2742 Doc.3	Residencia	Urb. Cerro Batea 11 Etapa, Calle principal, casa No. G-21	Sala, comedor, cocina, terraza, 2 rec. y 1 baño.	220.64	56.70	9,500.00
62328 Tomo 1428 Folio 302	Residencia	Parque Lefebvre Calle 2da, Casa 3 20 Garis	Sala, comedor, cocina, terraza, 3 rec. y 2 baños	520.00	112.66	25,000.00
21224 Folio 2023 Doc. 4	Apartamento	Parque Lefebvre Cond. Betel El Apto. 3 Vía	Sala, comedor, cocina, rec., 1 baño y lavandería	61.20		28,200.00
18199 Folio 1141 Doc. 4	Apartamento	Río Abajo Final Vía la Rulida Apto. 1-A, Cond. Ana María.	Sala, comedor, coc., 2 recs. 1 baño y lavandería.	79.97		27,000.00
65262 Tomo 1462 Folio B4	Residencia	Bello Horizonte Calle 9na, Casa 67-E	Sala, comedor, 3 rec., coc., terr- aza, 2 baños y lav.	225.00	130.14	20,000.00
64929 Tomo 1649 Folio 378	Residencia	Glorias del Prado Calle Principal Casa Casa 90	Sala, comedor, terrazza, 3 recs, 1 baño y lavandería	190.00	94.14	20,000.00
20729 Folio 1504 Doc.1	Apto	Caracasquilla Cond. Analisa Apto. 201	Sala, comedor, coc., balcón, lav. y lav.	71.02		28,000.00
20880 Folio 507 Doc.12	Residencia	Bda. S. José Después M-Super Emelina Chiriquí, David	Sala, comedor, terrazza, 4 rec., baño y lav.	396.48	138.63	15,000.00
116102 Folio 8979 Doc.1	Residencia	Residencial Vista Alegre Calle F Casa G-283	Sala, comedor, coc., 2 rec., baño y lav.	221.00	60.92	12,301.50
110344 Folio 7256 Doc.2	Residencia	Las Cumbres C. Bolívar, La Pro- videncia, Casa 79	Sala, comedor, coc., portal, 3 rec., baño y lav.	222.88	74.20	25,000.00
37135 Tomo 913 Folio D4	Residencia	Las Cumbres Calle El Lago Casa 2084	Sala, comedor, cocina, terraza, 3 rec. y 4 baños y lav.	1,047.00	323.00	103,200.00

2165 Rollo 1775 Doc.4	Apartamento	Vía Brasil Condi. Parama Apto. 2-B	Sala, comedor, cocina, terraza, 1 serv., 2 recs.	71.25		37,100.00
84967 Rollo 753 Doc. 4	Residencia	P. Nuevo, Urb. Stone 1, Calle 9 Casa 6-B	Sala, comedor, coc., 1 serv., 3 recámaras	171.44	75.21	20,000.00
91180 Rollo 252 Doc. 7	Residencia	Alcalde Díaz Calle Ola, Casa 68	Sala, comedor, coc., portal 2 rec., baño y lav.	3259.65	56.13	8,000.00
99302 Rollo 4099 Doc.4	Residencia	Arraigán, Vista Alegre Casa 69-A	Sala, comedor, coc., terraza, lav. 2 rec. y baño	234.00	48.68	10,000.00
106407 Rollo 6086 Doc.6	Duplex	Juan Díaz Villa Serena Casa 1	Sala, comedor, coc., terraza, 3 rec., baño y lav.	149.00	78.70	22,808.07
20446 Rollo 1659 Doc.7	Apartamento	P. Lefebvre Calle E.T., Cond. Coliseo Apto. 1	Sala, comedor, coc., balcón, 2 rec., 1 baño	84.90	84.90	38,900.00
108582 Rollo 6741 Doc.2	Residencia	Juan Díaz Col. Dorasol Casa D-10	Sala, comedor, 3 rec., 2 baños, coc., y garaje	200.00	82.80	33,500.00
23400 Rollo 3134 Doc.1	Residencia	Chiriquí Rostrenillos 1	Sala, Comedor, 3 rec., 2 baños, terrazza y garaje	1458.36	143.21	30,000.00
104267 Rollo 5505 Doc.4	Residencia	Juan Díaz, Urb. S. Cristóbal, Cl. Ira, Sector 1 Casa 7	Sala, comedor, coc., 3 rec., baño, area de lav y planchado	111.16	64.54	10,500.00
5607 Tomo 103 NU Rollo 244	Residencia	Juan Díaz, Urb. Concepción Las 700 Casa 724-2	Sala, comedor, coc., terraza 2 rec., baño, garaje	221.60	86.56	26,000.00
126561 Rollo 19294 Doc.4	Residencia	Las Cumbres Vía Las Cumbres Cl. A Casa A-5	Sala, comedor, 3 rec., baño, portal area de lav y planchado	238.40	60.13	20,200.00
79361 Tomo 1761 Folio 418	Duplex X	Bethania, La Alameda, Cl. 6 Casa No. 77	Sala, comedor, coc., 3 rec., 3 1/2 baños, cto. de serv. terrazza y lav.	186.17	282.47	147,000.00
37778 Tomo 938 Rollo 30	Residencia	Las Cumbres	Sala, comedor, cocina, 3 recs.	1,777.00	203.79	68,367.14
50402 Tomo 1192 Folio 200	Terrano	Las Cumbres	Terrano			16,733.86

Se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original, en papel simple habilitado con Timbre de Cuatro Balboas (B/.4.00), y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

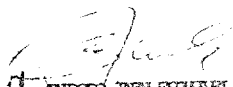
LA CAA DE ALCOROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del

comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA no fuere posible realizarse, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas fechas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposeídos, ubicadas en Calle Ira. El Carmen en el Edificio No.48, al lado del Restaurante Los Carrieles, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-17-25 y 263-62-33, Ext.336.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 25 de octubre 1996.


EDUARDO J. ESPINO
GERENTE GENERAL

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

AVISOS

AVISO	lación de la Licencia	CENTRO LOS ALTOS	ya que pasa a formar parte	(COMASA).
Por este medio	Comercial Nº 34443 a	DE CERRO AZUL,	de la sociedad filiada	L-038-051-24
comunicamos la cancelación	nombre de SUPER-	corregimiento de Pacora,	Comercial Maderera, S.A.	Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 392-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JUAN MENDOZA QUIROZ Y OTROS**, vecino (a) de La Soledad, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-AV-72-205 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2528, según plano aprobado Nº 907-05.

9406 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 17 Has + 0647.70 Mts 2, ubicadas en El Espino, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: David González.

SUR: Catalina

Mendoza y servidumbre a otros lotes y carretera Santa Fe - Santiago.

ESTE: José Aizprua.

OESTE: Carretera Santiago - Santa Fe.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco, y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-036-546-88

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS

EDICTO Nº 409-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NICOLAS BATISTA BATISTA**, vecino (a) de Llano de la Cruz,

corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la

cédula de identidad personal Nº 9-51-395 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 9-0117 según plano aprobado

Nº 909-02-9466 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 11 Has +

6867.30 M 2, que forma parte de la finca 7,

inscrita al Tomo 8 Folio 22, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata del Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a El Espino- al Ingenio La Victoria.

SUR: Arcelia González de Castillo y Rogelio Valdez.

ESTE: Guardaraya a otros lotes.

OESTE: Artiliano Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata del Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a El Espino- al Ingenio La Victoria.

SUR: Arcelia González de Castillo y Rogelio Valdez.

ESTE: Guardaraya a otros lotes.

OESTE: Artiliano Quintero.

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-916-30
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 411-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **ALCIDES RODRIGUEZ NUÑEZ**, vecino (a) de Los Hatillos, corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-65-947 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0307, según plano aprobado Nº 909-03-9423 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1225.28 M 2, ubicadas en Los Hatillos, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Herminio Hidalgo.
SUR: Rubén Mojica Hidalgo.
ESTE: Herminio Hidalgo.
OESTE: Carretera de asfalto Santiago a La

Colorada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-911-27
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 410-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **EDELMIRA BONILLA DE QUINTERO**, vecino (a) de La Mata Arriba, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-85-901 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0356, según plano aprobado Nº 909-02-9171 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una

superficie de 5 Has + 2579.84 M 2, que forma parte de la finca 791, inscrita al Tomo 194, Folio 458, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata del Espino, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino al Espino - al Ingenio La Victoria.

SUR: Arcelia González de Castillo y Rogelio Valdez.

ESTE: Guardaraya a otros lotes.

OESTE: Artiliano Quintero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-916-30
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 415-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ABILIO ROMERO ESCOBAR**, vecino (a) de El Forestal corregimiento de Canto del Llano Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-68-882 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2351, según plano aprobado Nº 906-01-9040 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 11 Has + 1482.82 M 2, ubicadas en Los Díaz, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonio Name - Saturnino Serrano.

SUR: Camino de tierra de 10 Mts. de ancho a Los Díaz y otras fincas.

ESTE: Abilio Romero.

OESTE: Rafael Monroy. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-937-71
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 420-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LAZARO RUJANO RUJANO**, vecino (a) de Llano de la Cruz, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-6027 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2740, según plano aprobado Nº 909-02-9468 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 26 Has + 7918.76 M 2, ubicadas en Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 5.00 Mts. de ancho de Llano de la Cruz al Ingenio La Victoria

SUR: Camino de 5.00 Mts. de ancho de Llano de la Cruz al Ingenio La Victoria.

ESTE: Demetrio Rujano Gozález, Gabriel Rujano

OESTE: Ernesto Rujano - Petra Paula Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-972-88
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 418-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **UBALBERTO ENRIQUE PINEDA ROMERO**, vecino (a) de El

Marañón, corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-154-991 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8113, según plano aprobado Nº 9x-05-6942 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has - 2386.39 M.2, que forma parte de la finca 146, inscrita al Tomo 40, Folio 292, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Marañón, Corregimiento de El Marañón, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Pedro Alain y camino de 7.50 Mts. a Las Huacas.
SUR: Carretera de asfalto 15.00 Mts. Santiago - Soná.
ESTE: Camino de 7.50 Mts. a Las Huacas.
OESTE: Pedro Alain.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-9145-49
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 421-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **OLMEDO SALADO MARTINEZ**, vecino (a) de Calobre, corregimiento de Calobre, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-44-444 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 9-0467, según plano aprobado Nº 901-10-9033 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 5266.84 M.2, ubicadas en Las Guías Abajo, Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Segundo Cedeño Cisnero.
SUR: Calle central de 15 Mts. al cementerio a otros lotes.
ESTE: Omedo Salado - Elías Espinoza.
OESTE: Guillermo Espinoza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-970-92
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 422-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **FRANCISCA VILLARREAL DE JIMENEZ**, vecino (a) de Paraíso Nº 1 - Santiago, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-64-524 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0460, según plano aprobado Nº 905-01-8664 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1001.15 M.2, ubicadas en Chumical, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle que va de El Llanillo a San Cristóbal.

SUR: Lorenzo Villarreal.

ESTE: Delvin Villarreal.

OESTE: Secundino Villarreal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-036-930-48
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 424-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE GONZALEZ VASQUEZ**, vecino (a) de Rincón Largo, corregimiento de El Pilón, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-110-1493 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9826, según plano aprobado Nº 905-01-8365 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 13 Has + 7321.54 M.2, ubicadas en El Pilón, Corregimiento de El Pilón, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julia Santos de Atencio.

SUR: Manglar.

ESTE: Alberto Melamed Avilés y camino servidumbre a otros lotes.

OESTE: Manglar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte

días del mes de
septiembre de 1996.
ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador:
L-037-012-31
Única Publicación: R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 435-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
MISAE ATENCIO
VEGA, vecino (a) de
Cañacillas Abajo,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-92-231 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 9-2430,
según plano aprobado
Nº 909-02-9477 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 9
Has + 4042.56 M 2,
ubicadas en Cañazas
Ariba, Corregimiento de
Canto del Llano, Distrito
de Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre
de 5.00 metros de ancho
- David Pino
SUR: Juan Pablo
López.
ESTE: Camino de 10
metros de ancho a la
carretera
interamericana a
Cañazas.
OESTE: Servidumbre
de 5.00 metros de ancho
a las fincas
Para los efectos legales

se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago o en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los nueve
días del mes de octubre
de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-086-07
Única Publicación: R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 436-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
REGULO CRUZ
CASTILLOZ, vecino (a)
de La Chorrera,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de La
Chorrera, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-84-1008
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
9316, según plano
aprobado Nº 903-01-
8466 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 2 Has +
1112.02 M 2, ubicadas

en Canto del Llano,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de La
Mesa, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Avelino Muñoz
y Eriberto Cruz.
SUR: José de Gracia,
Eriberto Cruz y camino
servidumbre al pueblo,
de 10 Mts.
ESTE: Camilo Muñoz.
OESTE: Eriberto Cruz.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La Mesa
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los diez
días del mes de octubre
de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-112-44
Única Publicación: R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 440-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
ROMELIA BATISTA DE
SAVEDRA, vecino (a)
de La Cabima
Alcaldía de la z
corregimiento de
Alcaldía, Distrito de

Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-81-1 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 9-7343,
según plano aprobado
Nº 906-03-2464 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 18
Has + 9551.01 M 2,
ubicadas en Los Castillo,
Corregimiento de Los
Castillo, Distrito de Río
de Jesús, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Leonidas
Batista de Contine -
camino de 10 Mts. de
ancho a Los Castillo -
Cerro Gaitero.
SUR: Luis Abdiel
Batista - Enrique Batista.
ESTE: Leonidas Batista
de Contine - Enrique
Batista.

OESTE: Camino de 10
Mts. de ancho a Los
Castillo - Cerro Gaitero.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Río de
Jesús o en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los nueve
días del mes de octubre
de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-098-57
Única Publicación: R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS

EDICTO Nº 448-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
JUAN GONZALEZ
GONZALEZ Y OTRO,
vecino (a) de Pan de
Azúcar, corregimiento
de Cabecera, Distrito de
San Francisco, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 9-50-672 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 9-10-198
según plano aprobado
Nº 907-01-9385 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 10
Has + 7820.82 M 2,
ubicadas en Pan de
Azúcar, Corregimiento
de Cabecera, Distrito de
San Francisco, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Bernardo
González, Agapito
González.

SUR: Quebrada
Cañacilla - Teodoro
González

ESTE: Agapito
González - callejón de
5.00 mtrs. Teodoro
González.

OESTE: Bernardo
González, Quebrada
Cañacilla

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de San
Francisco o en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-218-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 449-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**DIDIER CHAVEZ
CASTILLO**, vecino (a)
de El Tigre,
corregimiento de
Ponuga, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-165-290
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
2581, según plano
aprobado Nº 909-06-
9469 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 4 Has +
5543.32 M 2, ubicadas
en El Tigre,
Corregimiento de
Ponuga, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Edilberto
Pinto, servidumbre de
5.00 metros de ancho,
quebrada La Pita.
SUR: Celmiro Marín,
Julán Valdés.
ESTE: Francisco Pinto.
OESTE: Marcelino
Pinto, Fidel Valderrama.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Santiago
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los nueve
días del mes de
septiembre de 1996.
ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-245-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 450-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**BERNABE BRAVO
MENDEZ**, vecino (a)
de Bisalles, corregimiento
de Bisalles, Distrito de
La Mesa, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-125-2294
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 9-
0992, según plano
aprobado Nº 903-02-
9351 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierras
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 5 Has +
4827.71 M 2, ubicadas
en Bisalles,

Corregimiento de
Bisalles, Distrito de La
Mesa, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: María de
Jesús Méndez Ríos, Río
Bisalles, Cristino
Antonio Bravo.
SUR: Etelvina Viuda de
Quintero, Cristino
Antonio Bravo.
ESTE: Cristino Antonio
Bravo, quebrada La
Teñila.
OESTE: María de Jesús
Méndez Ríos.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de La Mesa
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los nueve
días del mes de
septiembre de 1996.
ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-249-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 453-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**LENIN JUAREZ
GONZALEZ Y OTROS**,
vecino (a) de La

Garciana, corregimiento
de Cabecera, Distrito de
Santiago, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-65-430 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 9-0405,
según plano aprobado
Nº 909-01-9024 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 14
Has + 8556.20 M 2,
ubicadas en Piedra del
Sol, Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santiago, Provincia de
Veraguas, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Carlos Díaz y
Río Martín Grande.
SUR: Camino de tierra
que conduce a la
Graciela y Piedra del
Sol.
ESTE: Lenín Juárez
González, Pedro Juárez.
OESTE: Río Martín
Grande y camino a Piedra
del Sol.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Santiago
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los nueve
días del mes de
septiembre de 1996.
ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-262-15
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 -
VERAGUAS
EDICTO Nº 462-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**A M I N T A
CASTRELLON DE
VERNAZA**, vecino (a)
de Santa Fe,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Santa Fe, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-35-549 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 9-0140,
según plano aprobado
Nº 908-03-9518 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierras baldías
nacionales adjudicables,
con una superficie de 7
Has + 5393.09 M 2,
ubicadas en La Pita,
Corregimiento de El Alto,
Distrito de Santa Fe,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Alvaro Vernaza
Hijo, camino El Alto a
Pura de 15.00 mts. de
ancho.
SUR: Juan José
Santana, camino del
Alto a Palmirito de
10.00 Mts. de ancho.
ESTE: Juan José
Santana.
OESTE: Alvaro Vernaza
Hijo, camino de 10.00
Mts. de ancho El Alto a
Palmirito.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de Santa Fe
o en la Corregiduría de
— y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-037-407-48

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2 -

VERAGUAS

EDICTO Nº 463-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

A M I N T A

CASTRELLON DE

VERNAZA, vecino (a)

de Santa Fe,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santa Fe, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-35-549

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-

0474, según plano

aprobado Nº 9098-03-

9517 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierras

baldías nacionales

adjudicables, con una

superficie de 4 Has +

3433.61 M 2, ubicadas

en El Gallito,

Corregimiento de El

Alto, Distrito de Santa

Fe, Provincia de

V e r a g u a s,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Carlos

Cisneros, Hernando

Hernández.

SUR: Camino de 5.00

metros de ancho a El

Alto a El Gatú.

ESTE: Próspero

Hernández.

OESTE: Barrianco,

Carlos Cisneros.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en la

Alcaldía del Distrito de

Santa Fe o en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los nueve

días del mes de

septiembre de 1996.

ENEIDA DONOSO A.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES G.

Funcionario

Sustanciador

L-037-407-22

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3,

HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO 059-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERIC**

ARNULFO CORRO

SANDOVAL, vecino (a)

del Corregimiento

Monagrillo, Distrito de

Chitré, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 6-53-1182,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Oficina

de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 6-

0141 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, con una

superficie de 2 Has +

481.73 M2, según

plano aprobado Nº 605-

04-4781 ubicado en el

Corregimiento de El

Barrero, Distrito de

Pesé, de esta Provincia

cuyos linderos son los

siguientes:

NORTE: Feliciano

Calderón.

SUR: Camino de El

Pájaro a Los Hatillos.

ESTE: Andrés Polo.

OESTE: Olmedo Ruiz.

Para los efectos legales

se fija el presente

edicto en un lugar

visible de este

Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de

Pesé, y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en Chitré, a los

3 días del mes octubre

de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-072-301

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3,

HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO 060-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a)

NIEVES GONZALEZ

PEREZ, vecino (a) del

Corregimiento La Villa,

Distrito de Los Santos,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 7-87-1201, ha

solicitado al Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario, Oficina

de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 6-

0098 la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra estatal

adjudicable, con una

superficie de 13 Has +

3024.74 M2, según

plano aprobado Nº 601-

01-4798 ubicado en el

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Las Minas, de esta

Provincia cuyos

linderos son los

siguientes:

NORTE: Delfin Morales

- José Gómez.

SUR: José Pinto -

Emilio Pinto - Benjamín

Gómez - Qda. S/N.

ESTE: Camino de Las

Minas a Chepo.

OESTE: Daniel Pinto

Para los efectos legales

se fija el presente

edicto en un lugar

visible de este

Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de

Pesé, y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última

publicación.

Dado en Chitré, a los

3 días del mes octubre

de 1996.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-072-304

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION 3,

HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO 061-96

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a)

TOBIAS PINO PINO,

vecino (a) del

Corregimiento Peñas

Chatas, Distrito de Océ,

portador de la cédula

de identidad personal

Nº 7-61-725, ha

solicitado al Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario, Oficina

de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 6-

7030 la adjudicación a